

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

005910

27 NOV 2009

“Por la cual se adiciona a la Resolución 5480 del 11 de Noviembre de 2009, que habilito al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A CERTIFICADO NACIONAL DE MOTOS S.A.S.”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 de 2006, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 5480 del 11 de noviembre de 2009, se habilitó el Centro de Diagnostico Automotor C.D.A CERTIFICADO NACIONAL DE MOTOS S.A.S., con matricula mercantil No. 00194940 del 20 de Agosto de 2009, NIT 900306898-6, domiciliado en la Avenida 1 No. 27-15, de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander de propiedad de la sociedad CDA CERTIFICADO NACIONAL DE MOTOS S.A.S con matricula mercantil No. 194869 del 19 de Agosto de 2009, y representada legalmente por el señor Luis Fernando Villamizar Duran con cedula de ciudadanía No. 13.481.240 para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase A con una línea de inspección para motocicletas con una capacidad de revisión de 12 Motocicletas por hora.

Que por error involuntario se omitió en la Resolución antes mencionada, el número del código asignado al Centro de Diagnostico Automotor C.D.A CERTIFICADO NACIONAL DE MOTOS S.A.S, otorgado por el Organismo Certificador ICONTEC en su certificado de conformidad No. 159-1.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar a la Resolución 5480 del 11 de Noviembre de 2009, en el sentido de Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A CERTIFICADO NACIONAL DE MOTOS S.A.S. como número de registro el código: **000540010009003068986** Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A CERTIFICADO NACIONAL DE MOTOS S.A.S., como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

2

“Por la cual se adiciona a la Resolución 5480 del 11 de Noviembre de 2009, que habilito al Centro de Diagnóstico Automotor CDA CERTIFICADO NACIONAL DE MOTOS S.A.S.”

ARTÍCULO TERCERO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación ICONTEC, y la Concesión RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEXTO. – Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CDA CERTIFICADO NACIONAL DE MOTOS S.A.S. con NIT 900306898-6, domiciliado en la Avenida 1 No. 27-15, de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, teléfono 5807564

ARTÍCULO SEPTIMO. – Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

27 NOV 2009



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

 Revisó: Liliana Lugo R.